



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 596-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 10 DIC. 2019

Visto:

El Oficio N° 005-2019-AGPAEMSA/ADM-IPA-LAGUNILLAS, con Hoja de Ruta E-057714-2019, de fecha 25 de Julio de 2019, mediante el cual, el Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal-DPA denominado "Lagunillas", Provincia de Pisco, Departamento y Región de Ica, alcanza el Plan Operativo y Presupuesto Anual para el Año 2019 de la referida Infraestructura para su evaluación y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/Dnpa, de fecha 22 de Abril de 2004, se aprueba el "Manual de Administración de Infraestructuras Pesqueras Artesanales", documento que en su Tercera Unidad Numeral 3.4 refiere que el Plan Operativo Anual constituye un documento de gestión en el cual se detallaran las diversas actividades que se ejecutaran en la Infraestructura Pesquera Artesanal en lo concerniente a los aspectos administrativos y operativos, estableciendo las metas y objetivos a alcanzar en el ejercicio presupuestal, en tanto que el Presupuesto Anual constituirá la herramienta financiera que posibilitara proyectar los ingresos y gastos concernientes al ejercicio presupuestal.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE, que modifica la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE, se instituye en su Artículo 3° el cual modifica entre otros la Cláusula Tercera Numeral 3.14 del texto del modelo de Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales aprobado por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE, que el Afectante o Cedente deberá presentar para su evaluación, en Octubre de cada año el Plan Operativo y Presupuesto Anual;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se inicia el Plan de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, el mismo que concluye con la Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE;

Que, mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, se establece como función de estos en materia pesquera: a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región; b): administrar, supervisar, y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción; c): desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el usos sostenible de los recursos bajo su jurisdicción; y d): velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE, se transfieren doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, un (01) Centro Acuícola y cuatro (04) otros Activos pertenecientes al Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales del país, correspondiendo al Gobierno Regional de Ica seis (06), cuales son : "San Juan de Marcona", "El Chaco", "Tambo de Mora", "San Andrés", "Lagunillas" y "Laguna Grande"; de los cuales, el Desembarcadero Pesquero Artesanal-DPA "Lagunillas", está siendo administrado por la Asociación Gremio del Pescador Artesanal y Extractores de Mariscos de San Andrés-AGPAEMSA;

Que, de conformidad al artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE.ICA, la Dirección Regional de Producción Ica es una Unidad Orgánica que depende jerárquicamente y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados con la promoción de la Pequeña y Micro empresa, Pesquería e Industria;

Que, mediante documento del visto el Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal-DPA denominado "Lagunillas", alcanza el Plan Operativo y Presupuesto Anual para el año 2019, para su evaluación y aprobación pertinente;

Que, estando a lo informado por el encargado del Área de Pesca Artesanal mediante Informe N° 083-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP-PA-daeb, de fecha 04 de setiembre de 2019; Nota N° 1817-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP, de fecha 05 de setiembre de 2019; Informe Legal Nota N° 007-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC, de fecha 26 de noviembre de 2019; Informe N° 120-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP-PA-daeb, de fecha 02 de diciembre de 2019; Nota N° 2395-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP, de fecha 02 de diciembre de 2019;

Que, mediante la Nota N° 007-2019-GORE.ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Asesor Legal de esta Dirección Regional de Producción de Ica; entre otros, señala que los informes ampliatorios están suficientemente sustentados; en consecuencia no queda más que aprobar los planes operativos en un contexto donde, entre la OSPA Asociación Gremio de Pescadores Artesanales Extractores de Mariscos de San Andrés-AGPAEMSA y el Gobierno Regional de Ica nunca hubo convenio aprobado para la administración de la IPA "Lagunillas"-Paracas, y agregarse información actualizada sobre la nueva convocatoria de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que se harán cargo de las administraciones de las IPAs; documento que, según proveído de fecha 27 de noviembre de 2019, el encargado de la Dirección de Pesquería deriva al Área de Pesca Artesanal para su atención conforme al documento legal;

De conformidad a lo establecido por la Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/Dnpa, que aprueba el Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales; Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE y normas legales afines;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización el Plan Operativo y Presupuesto Anual para el año 2019 del Desembarcadero Pesquero Artesanal-DPA "Lagunillas", Provincia de Pisco, Departamento y Región de Ica.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias pertinentes de acuerdo a norma como a la Dirección General de Pesca Artesanal del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
Abog Humberto Sandro Chávez Medrano
DIRECTOR REGIONAL

